

En ejercicio de la delegación conferida por el Superintendente de Compañías, según Resolución No. 91.1.5.3.007 de 20 de junio de 1991.

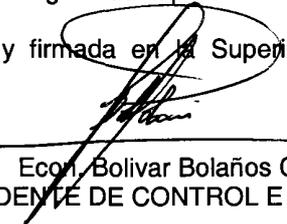
CONSIDERANDO:

- QUE: mediante Resolución No. 01.Q.ICI.I.0138 de 16 de octubre del 2001, se impuso a la compañía POLYFAN S.A., la multa de \$ 4,80 (CUATRO DOLARES OCHENTA CENTAVOS) por no haber contratado la auditoría externa del 2000.
- QUE: la señora María Verónica Mancheno, Gerente de la Compañía POLYFAN S.A., mediante comunicación de 10 de enero del 2002, impugna la multa impuesta mediante la resolución referida en el considerando anterior y manifiesta que su representada presentó a esta Institución el informe de auditoría externa con fecha 18 de diciembre del 2001, Es decir fuera del plazo establecido en la Ley de Compañías.
- QUE: el Artículo 324, segundo inciso de la Ley de Compañías, dispone que los administradores de la compañía remitirán a la Superintendencia de Compañías copia del informe de auditoría externa juntamente con los documentos señalados en los Artículos 20 y 23 de esta Ley.
- QUE: el Artículo 20 de la Ley de Compañías, establece que los balances, memorias, informes de administradores y comisario, nómina de socios o accionistas y más documentos serán presentados en el primer cuatrimestre de cada año.
- QUE: el Director Procuraduría y Coactivas en Memorando No. SC.DPYC.02.0015 de 1° de febrero del 2002, manifiesta que con base a los antecedentes expuestos, se establece que la multa impuesta a la compañía POLYFAN S.A., se ciñe a las disposiciones legales y reglamentarias, por lo que no procede su impugnación y recomienda confirmar la resolución sancionadora.

RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO.- Ratificar la multa de \$ 4,80 (CUATRO DOLARES OCHENTA CENTAVOS) impuesta a la Compañía POLYFAN S.A., mediante Resolución No. 01.Q.ICI.I.0138 de 16 de octubre del 2001.
- ARTICULO SEGUNDO.- Notificar a la Gerente de la Compañía POLYFAN S.A., en la forma ordenada por la Ley y en su domicilio, mediante copia original de la presente resolución.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Quito, 07 FEB. 2002


Econ. Bolívar Bolaños Garaicoa
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION

 LMP/mnm
Exp.: 45823
T #. 1323